

RESOLUCIÓN No. 169
(14-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 973 de septiembre 28 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN – BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN – BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES. CATEGORÍA: INVESTIGACIÓN EN DISCIPLINAR EN LITERATURA.**

Que el 28 de septiembre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 973, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, en el acto administrativo en mención, se seleccionó como una de las ganadoras a la siguiente propuesta:

Categoría 5. Investigación en disciplinar en Literatura

N°	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1049-002	Agrupación	Grupo de investigación Afromemorias	PETER RONDON VELEZ	CC 1.152.203.508	Afromemorias del Caribe: espiritualidad y muerte en Manuel Zapata Olivella	87.3	\$ 35.000.000

RESOLUCIÓN No. 169 (14-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 973 de septiembre 28 de 2021»

Que en la parte resolutive de la Resolución citada se establece: **«ARTÍCULO 5°: «Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 6 de mayo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria».**

Que el 11 de febrero de 2022, el ganador Peter Rondón Vélez a través de comunicación escrita remitida a la Entidad solicitó prórroga para la ejecución de su propuesta debido a los cambios en el calendario de publicación de resultados por parte de Idartes, lo cual implicó que se modificaran los periodos de trabajo de campo, desarrollo analítico y entrega de resultados. En ese orden de ideas, solicita que se les permita entregar los resultados del proyecto a más tardar el 30 de junio de 2022; es decir, un periodo prudente para terminar los productos prometidos.

Finalmente, indica que contar con esta ampliación les permitirá cumplir a cabalidad con los objetivos de la investigación y tener los tiempos necesarios para llevar cabo las etapas de análisis y escritura que corresponden a un proyecto con las dimensiones propuestas, por lo que se hace necesario extender el plazo de entrega de los informes de cumplimiento de ejecución de la propuesta inscrita con el código 1049-002.

Que mediante acta de reunión de febrero 25 de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto); Adriana Martínez Villalba, (Gerente de Literatura); Andrea del Pilar Mojica Molina, (Contratista -Gerencia de Literatura) y, en calidad de ganador, Peter Rondón Vélez, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del día 25 de febrero de 2022, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 30 de junio de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 973 del 28 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución 973 de septiembre 28 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°: El ganador inscrito con el código 1049-002 debe desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el día 30 de junio de 2022».**

PARÁGRAFO 1°: El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido

RESOLUCIÓN No. 169
(14-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 973 de septiembre 28 de 2021»

en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 973 de septiembre 28 de 2021, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador Peter Rondón Vélez, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **14-MAR-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que, para el cumplimiento de su objeto, cumple las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 228
(ABRIL 26 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021, para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDICIPLINAR	BECA	FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS LOCALES CON TRAYECTORIA
	BECA	IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS
	BECA	BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2021
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2021
	BECA	BECAS DE DOCUMENTACIÓN Y CARTOGRAFÍAS ARTÍSTICAS
	BECA	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO
DANZA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
LITERATURA	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO
MÚSICA	PREMIO	PREMIO DE RECONOCIMIENTO A PEDAGOGOS MUSICALES
	PREMIO	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO

De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2021» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDICIPLINAR	BECA	FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS LOCALES CON TRAYECTORIA	\$112.000.000	1552
	BECA	IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS CON TRAYECTORIA	\$40.000.000	1553
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	\$100.000.000	1676



**RESOLUCIÓN No. 228
(ABRIL 26 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES	\$40.000.000	1659
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2021	\$46.000.000	1722
			\$2.000.000	1726
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2021	\$48.000.000	1684
	BECA	BECAS DE DOCUMENTACIÓN Y CARTOGRAFÍAS ARTÍSTICAS	\$15.000.000	1800
			\$15.000.000	1775
			\$15.000.000	1787
			\$15.000.000	1792
			\$15.000.000	1808
			\$15.000.000	1779
	BECA	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	1796
			\$12.000.000	1797
			\$12.000.000	1773
			\$12.000.000	1795
			\$12.000.000	1790
			\$12.000.000	1783
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES	\$35.000.000	1791
			\$35.000.000	1804
			\$35.000.000	1774
			\$35.000.000	1794
\$35.000.000			1793	
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$75.000.000	1720
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDPC-CI-791-2020 ENTRE EL IDPC Y EL IDARTES	\$105.000.000	1689
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO - EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIFICO NUMERO NO. 1-IDU-513-2021 ENTRE EL IDU Y EL IDARTES	\$750.000.000	1754
DANZA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$35.000.000	1721
LITERATURA	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS	\$30.000.000	1740
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	1742
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS	\$10.000.000	1728
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO	\$6.000.000	1741
MÚSICA	PREMIO	PREMIO DE RECONOCIMIENTO A PEDAGOGOS MUSICALES	\$32.000.000	1743
	PREMIO	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO	\$70.000.000	1744

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos de conformidad con el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **ABRIL 26 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 31 del 29 de enero de 2021, la resolución No. 844 del 25 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES**.

Que el 10 de junio de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 28 de junio de 2021 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES**.

Que el 16 de julio de 2021 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en cada una de las categorías de la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES** otorgando para tales efectos los días 19, 21 y 22 de julio de 2021.

Que el 23 de julio de 2021 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en cada una de las categorías de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES** en los cuales se indica que:

- En la categoría 1. *Investigación disciplinar en artes audiovisuales* las dos (2) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la categoría 2. *Investigación disciplinar en arte dramático* de las siete (7) propuestas inscritas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la categoría 3. *Investigación disciplinar en artes plásticas y visuales* las seis (6) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la categoría 4. *Investigación en disciplinar en danza* las seis (6) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la categoría 5. *Investigación en disciplinar en literatura* las dos (2) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la categoría 6. *Investigación en disciplinar en música* de las nueve (9) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que mediante resolución No. 883 de septiembre 2 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos:

Categoría 1. *Investigación disciplinar en artes audiovisuales*: Raúl Alberto Henao Vélez, Andrea Feuillet Rodríguez y Diego Rojas Romero.

Categoría 2. *Investigación disciplinar en arte dramático*: Liliana María Alzate Cuervo, Manuela Elisa Vera Guerrero y Dubián Darío Gallego Hernández.

Categoría 3. *Investigación disciplinar en artes plásticas y visuales*: Juan Carlos Arias Herrera, Liliana Cortés Garzón y Jaime Enrique Barragán Antonio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría 4. *Investigación en disciplinar en danza:* Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes, Andrea Karina García y Ana Milena Navarro Busaid.

Categoría 5. *Investigación en disciplinar en literatura:* Mónica Marithza Valencia Corredor, Camilo Hoyos Gómez y Nelsy Cristina López Plazas.

Categoría 6. *Investigación en disciplinar en música:* Angélica María Frascica Escobar, María Olga Piñeros Lara y Juan Carlos Franco Gámez.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, los expertos DUBIÁN DARÍO GALLEGO HERNÁNDEZ, seleccionado en la terna principal de la Categoría 2. Investigación disciplinar en arte dramático, JAIME ENRIQUE BARRAGÁN ANTONIO, seleccionado en la terna principal de la Categoría 3. Investigación disciplinar en artes plásticas y visuales, y MARÍA OLGA PIÑEROS LARA, seleccionada en la terna principal de la Categoría 6. Investigación en disciplinar en música, rechazaron la invitación como jurados de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron - Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales y Subdirector de las Artes (E)), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Maira Ximena Salamanca Rocha (Gerente de Arte Dramático), Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista Gerencia Artes Audiovisuales), Leydy Lylyan Rojas Álvarez (Contratista Gerencia de Arte Dramático), Ivonn Stephani Revelo Bulla (Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), Jenny Bedoya Lima (Profesional Especializado Grado 2 Gerencia de Danza), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Profesional Universitario Gerencia de Literatura) y Sergio Giovanni Díaz Hernández (Profesional Universitario Gerencia de Música), con el fin de dar alcance al acta de selección de agosto 26 de 2021, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 09 de septiembre de 2021 se expidió el acta de alcance de selección de jurados en la cual se hace constar que:

- La experta YULY ANDREA VALERO ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.034.758, fue designada en reemplazo del jurado DUBIÁN DARÍO GALLEGO HERNÁNDEZ para evaluar las propuestas de la Categoría 2. Investigación disciplinar en arte dramático.
- La experta LAURA ALEJANDRA RUBIO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.332.710, fue designada en reemplazo del jurado JAIME ENRIQUE BARRAGÁN ANTONIO para evaluar las propuestas de la Categoría 3. Investigación disciplinar en artes plásticas y visuales.
- La experta NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ, designada inicialmente para



RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

reemplazar a la jurado MARIA OLGA PIÑEROS LARA en la evaluación de las propuestas de la *Categoría 6. Investigación en disciplinar en música*, a través de la plataforma SICON rechazó la invitación como jurado suplente. Teniendo en cuenta que la Gerencia de Música no identificó en el Banco de Jurados un participante que cumpliera con el perfil requerido, y una vez agotado el procedimiento establecido para este fin en las condiciones de participación en el Banco de Jurados en donde se indica:

«Nota 4: En caso de que, utilizados todos los procedimientos de búsqueda en el BJ, el comité no identifique un participante para conformar el grupo de jurados (ya sea principal o suplente) que cumpla con el perfil requerido para evaluar una convocatoria, podrá designarlo de manera directa y dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso»

Se designó de manera directa al experto MANUEL BERNAL MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.122.409, quien cumplía con los requisitos establecidos en las condiciones de participación del Banco de Jurados.

Que, por lo anterior, mediante resolución No. 943 de septiembre 16 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos:

Categoría 1. Investigación disciplinar en artes audiovisuales: Raúl Alberto Henao Vélez, Andrea Feuillet Rodríguez y Diego Rojas Romero.

Categoría 2. Investigación disciplinar en arte dramático: Liliana María Alzate Cuervo, Manuela Elisa Vera Guerrero y Yuly Andrea Valero Rozo.

Categoría 3. Investigación disciplinar en artes plásticas y visuales: Juan Carlos Arias Herrera, Liliana Cortés Garzón y Laura Alejandra Rubio León.

Categoría 4. Investigación en disciplinar en danza: Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes, Andrea Karina García y Ana Milena Navarro Busaid.

Categoría 5. Investigación en disciplinar en literatura: Mónica Marithza Valencia Corredor, Camilo Hoyos Gómez y Nelsy Cristina López Plazas.

Categoría 6. Investigación en disciplinar en música: Angélica María Frascica Escobar, Manuel Bernal Martínez y Juan Carlos Franco Gámez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia entre los componentes del proyecto de investigación (antecedentes, definición del problema, objetivos, metodología, actividades, bibliografía y los resultados esperados).	0 al 30
Aporte a la investigación en artes: el proyecto es pertinente y contribuye desde una perspectiva inédita o poco explorada al conocimiento de la categoría en la cual se inscribe.	0 al 20
Perfil y trayectoria del equipo: idoneidad del equipo de investigación participante.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, el presupuesto y el cronograma propuestos para el cumplimiento de los objetivos.	0 al 15
Producto y estrategia de divulgación: creatividad y originalidad del producto propuesto mediante el cual se realizará la divulgación de los resultados de la investigación, así como la estrategia de circulación del mismo, teniendo en cuenta variables como: proyección, cobertura y público al que se dirige.	0 al 15
TOTAL	100

Que el 26 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el Aviso Modificadorio No. 2 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores para cada una de las categorías, suscritas el 23 y 24 de septiembre de 2021 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1804
Objeto	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES)
Valor	\$ 35.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	24 de abril de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1791
Objeto	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO)
Valor	\$ 35.000.000
Rubro	133011601210000007600



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1785
Objeto	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES)
Valor	\$ 35.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1774
Objeto	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES (GERENCIA DE DANZA)
Valor	\$ 35.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1794
Objeto	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES (GERENCIA DE LITERATURA)
Valor	\$ 35.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1793
Objeto	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES (GERENCIA DE MÚSICA)
Valor	\$ 35.000.000
Rubro	133011601210000007600



RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Stampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores en cada una de las categorías de la convocatoria **BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría 1. INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR EN ARTES AUDIOVISUALES

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1045-001	Agrupación	David Jurado y Ana Salas	CC 80.927.927	DAVID ANTONIO JURADO GONZALEZ	Film-arte: cine sobre artes plásticas en Colombia	89.3	\$ 35.000.000

Categoría 2. INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR EN ARTE DRAMÁTICO

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1046-004	Persona Jurídica	FUNDACION TEATRO DE LA MEMORIA-CENTRO DE INVESTIGACION	NIT 900.203.437-1	ANA SOFIA MONSALVE FIORI	Cuerpo Presente: La búsqueda del cuerpo-memoria y sus posibilidades de agencia.	89.3	\$ 35.000.000

Categoría 3. INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1047-001	Agrupación	curadorxs del sur	CC 52.869.573	CAROLINA CERON CASTILLA	CURAR DESDE EL SUR	82.7	\$ 35.000.000

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría 4. INVESTIGACIÓN EN DISCIPLINAR EN DANZA

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1048-001	Agrupación	Pesquisa, danza e historia	CC 79.285.259	RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	La ficción dorada: la construcción de una identidad dancística nacional	93.3	\$ 35.000.000

Categoría 5. INVESTIGACIÓN EN DISCIPLINAR EN LITERATURA

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1049-002	Agrupación	Grupo de investigación Afromemorias	CC 1.152.203.508	PETER RONDON VELEZ	Afromemorias del Caribe: espiritualidad y muerte en Manuel Zapata Olivella	87.3	\$ 35.000.000

Categoría 6. INVESTIGACIÓN EN DISCIPLINAR EN MÚSICA

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1050-001	Agrupación	Diego Gómez	CC 1.019.011.567	DIEGO ALBERTO GOMEZ NIETO	La ciudad sonora. Experimentalismo, música y auralidad. Bogotá como lugar de escucha	90.3	\$ 35.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, el jurado recomienda como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría 2. INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR EN ARTE DRAMÁTICO

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1046-001	Persona Jurídica	FUNDACION TEATRO QUIMERA	NIT 800.018.470-1	JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ	Teatro y Ciudad: indagaciones sobre la memoria bogotana a partir de 9 obras teatrales	85.3

Categoría 3. INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1047-003	Agrupación	Proyecto Residir	CC 1.032.388.711	CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS	Mapa exploratorio: Espacios de arte en el contexto rural colombiano en las últimas décadas.	79.3

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría 4. INVESTIGACIÓN EN DISCIPLINAR EN DANZA

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1048-005	Agrupación	Colectivo La Caverna	CC 93.397.852	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO	metroSensus. Una alternativa incluyente para los procesos de enseñanza aprendizaje de la danza en personas sordas	84.3

Categoría 6. INVESTIGACIÓN EN DISCIPLINAR EN MÚSICA

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1050-010	Agrupación	Emzac Uaque	CC 1.026.271.552	ALEJANDRO DURAN VELASCO	CHICUBUNIUA CHITINANSUCA: PRÁCTICAS MUSICALES COMUNITARIAS EN LA REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA MUYSKA DE BOGOTÁ.	84.0

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, el jurado no recomienda suplentes en las categorías categoría 1. *Investigación disciplinar en artes audiovisuales* ni 5. *Investigación en disciplinar en literatura*.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- Un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo, con la presentación de un reporte por parte del (la) tutor(a) con su concepto frente a los avances, un informe de gestión y relación de gastos que den cuenta del avance de la ejecución de la beca, un avance del documento investigativo y aproximaciones, maqueta, referentes visuales o bocetos del producto de divulgación a los cuatro (4) meses posteriores al inicio de la ejecución.
- Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos; carta del(la) tutor(a) en la que lo avale el resultado final de la investigación, el producto de divulgación culminado, habiéndose implementado la estrategia de divulgación del mismo y el texto final con el resultado de la investigación, junto con anexos (licencias de uso de imágenes para publicación, fotografías en alta resolución, grabaciones sonoras y/o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

audiovisuales, entre otros).

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimiento se procederá de conformidad con el procedimiento de ley según lo definido por la entidad.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 6 de mayo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 973 (SEPTIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 28 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias.

Bogotá, 11 de febrero de 2022.

Estimado:
Programa Distrital de Estímulos
Instituto Distrital de las Artes de Bogotá (IDARTES)
Gerencia de Literatura

Asunto: alcance radicado 20224600003452

Cordial saludo,

Yo, Peter Rondón Vélez, identificado con C.C. 1.152.203.508 de Medellín, ganador de “Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes. Investigación en disciplinar en literatura” y como representante legal del Grupo de estudio *Afromemorias*, señalo los cambios/correcciones aplicadas al proyecto ***Afromemorias del Caribe: espiritualidad y muerte en Manuel Zapata Olivella***, con motivo del trabajo de campo (12/01/22 – 28/01/22) desarrollado a la fecha (11/02/2022) y los nuevos hallazgos en el desarrollo investigativo.

Se indican los cambios aplicados al proyecto, en cuanto a cronograma, presupuesto y algunos elementos generales, así como los argumentos con los cuales se respalda cada cambio o solicitud:

1. Se hizo una lectura general y edición parcial de algunos apartados que tenían inconsistencias tales como repetición de palabras, ideas inconclusas o inconsistencias sintácticas. Así mismo, se hizo una corrección de estilo global (tipo y tamaño de letra, espacio entre párrafos, negrilla y cursiva, signos de puntuación, entre otros elementos de orden ortotipográfico).
2. Con motivo de los hallazgos del trabajo de campo y los cambios sugeridos por el supervisor Carlos Alberto Ramírez Pérez, se modificó el presupuesto y el cronograma, en los siguientes puntos:
 - Presupuesto: se quitaron los rubros para el pago de póliza e impuestos de la beca, pues estos corresponden a gastos que debe asumir el investigador principal y representante legal del Grupo de estudio *Afromemorias*; dichos valores se reasignaron, teniendo en cuenta los sobrecostos generados por el trabajo de campo. Así mismo, se precisaron los valores de entrevistas, gastos varios, transporte, alimentación y rubros de cofinanciación.

- Cronograma: en un principio, debido a los cambios en el calendario de resultados por parte de Idartes, se modificaron los periodos de trabajo de campo y desarrollo analítico, y se tramitó la extensión en la entrega de resultados para el 30 de mayo de 2022 (solicitud aprobada en su momento); no obstante, tras desarrollar una primera etapa de trabajo de campo, entre el 12 y el 28 de enero de 2022, en varios municipios del departamento de Córdoba, el volumen de información excede la capacidad de procesamiento, categorización y análisis del grupo de investigadores. Es así que se requiere ampliar las fechas de entrega al 30 de junio de 2022, para desarrollar satisfactoriamente los procesos investigativos.

Nota: teniendo en cuenta que ya se hizo el primer desembolso de la beca el 9 de noviembre de 2021 (correspondiente a \$ 16.887.000), se compraron tiquetes e hicieron reservas de hotel y automóvil de próximas actividades (febrero y marzo de 2022, como se estipula en el cronograma), posteriores a la fecha de entrega del primer informe (11/02/2022); por este motivo, se consignan valores concretos en el presupuesto. La información se encuentra disponible en: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1CxDTjG7K8dPfAyYJXHF7ZaDpnwu14AXK>

3. Solicitud:

Con motivo de las fechas establecidas para la entrega de los productos de investigación y teniendo en cuenta el volumen de información recogido durante el primer periodo de trabajo de campo, así como la información a recoger durante los trabajos subsecuentes, solicito que se nos permita entregar los resultados del proyecto el 30 de junio de 2022; es decir, un periodo prudente para terminar los productos prometidos. Contar con esta ampliación, nos permitirá cumplir a cabalidad con los objetivos de la investigación y tener los tiempos necesarios para llevar cabo las etapas de análisis y escritura que corresponden a un proyecto con las dimensiones propuestas.

Nota: a la fecha (11/02/2022), se cuenta con 500 gigas de información, equivalentes a 7000 archivos (audio, video e imagen) que se recogieron durante la primera jornada de trabajo de campo; en términos comparativos, al tener presente que se tienen programadas dos visitas más a pueblos de Córdoba y Bolívar, es probable que la información (en almacenamiento y archivos) se duplique. Por lo anterior, es necesario un periodo más amplio para categorizar, clasificar y analizar.

Espero que esta carta cumpla con los fines y parámetros definidos por Idartes, para este tipo de procesos.

Gracias por su atención.



A la espera de sus comunicaciones.

Atentamente,

Peter Rondón Vélez

Peter Rondón Vélez

Investigador, Instituto Caro y Cuervo. C.C. 1.152.203.508

1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2	GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN	3	Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223600116833 Fecha: 04-03-2022 4
				5	Fecha: 10/20/2021	
6	Versión: 2					
Página: 1 de 2						



ASUNTO: Solicitud de prórroga cumplimiento Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes. Categoría: Investigación en disciplinar en literatura	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Literatura
LUGAR: Google meet	FECHA: 25/02/2022
HORA: 4 a 4:30 p.m.	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirección de las artes	Subdirectora de las Artes	maira.salamanca@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3000	Firma Electrónica
Adriana Martínez Villalba	Gerencia de Literatura	Gerente de Literatura	adriana.martinez@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3600	Firma Electrónica
Andrea del Pilar Mojica Molina	Gerencia de Literatura	Contratista	andrea.mojica@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3602	Firma Electrónica
Peter Rondón Vélez	Ganador estímulo	Ganador estímulo	peter.rondon@caroycuervo.gov.co	3207869242	

ORDEN DEL DIA
1. Solicitud de prórroga cumplimiento Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes. Categoría: Investigación en disciplinar en literatura. 2. Decisión de Idartes sobre la solicitud
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Peter Rondón Vélez, con cédula CC 1.152.203.508, representante de la agrupación <i>Grupo de investigación Afromemorias</i>, ganadora de las Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes, categoría: Investigación en disciplinar en literatura, mediante Resolución No. 973 (Septiembre 28 de 2021), solicitó una prórroga para la ejecución de la beca mediante radicado 20224600013812, debido a los cambios en el calendario de publicación de resultados por parte de Idartes, lo cual implicó que se modificaran los periodos de trabajo de campo, desarrollo analítico y entrega de resultados. En ese orden de ideas, solicita que se les permita entregar los resultados del proyecto a más tardar el 30 de junio de 2022; es decir, un periodo prudente para terminar los productos prometidos.</p> <p>Finalmente indica que contar con esta ampliación, les permitirá cumplir a cabalidad con los objetivos de la investigación y tener los tiempos necesarios para llevar cabo las etapas de análisis y escritura que corresponden a un proyecto con las dimensiones propuestas.</p> <p>2. Una vez informados los argumentos expuestos por Peter Rondón Vélez, la Subdirectora de las Artes Maira Ximena Salamanca Rocha y la Gerente de Literatura Adriana Martínez Villalba consideran que la solicitud de la prórroga de la propuesta Afromemorias del Caribe: espiritualidad y muerte en Manuel Zapata Olivella de las Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes, categoría: Investigación en disciplinar en literatura 2021 es viable y, en común acuerdo con el ganador, aprueban la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2022, por ser ello procedente conforme a las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.</p> <p>Se aclara a Peter Rondón Vélez que:</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	3 Código: GDO- F-02	 Radicado: 20223600116833 Fecha: 04-03-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
ACTA DE REUNIÓN	6 Versión: 2 Página: 2 de 2		

* Deberá ampliar las garantías exigidas conforme a la nueva fecha límite de ejecución concertada, 30 de junio del 2022, más cuatro (4) meses, previa notificación del acto administrativo que modifica la [Resolución No. 973 \(Septiembre 28 de 2021\)](#).

* Dentro de este plazo, el ganador finalizará la ejecución de la beca y presentará el informe final en los formatos y condiciones contempladas en la convocatoria.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Entregar el informe final con todos los documentos que relaciona la cartilla de la convocatoria	Peter Rondón Vélez	30 de junio del 2022
Proyección de la resolución con el plazo 30 de junio del 2022 y revisión por parte de la OAJ	Área de Convocatorias	04/03/2022

Documento 20223600116833 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 07-03-2022 17:03:19

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 04-03-2022 09:21:00

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 04-03-2022 15:09:47

Revisó: JOSE ALBERTO ROA ESLAVA - Profesional Especializado 222-02 - Área de Convocatorias
CLARA INÉS ESPINEL CHAVÉZ - Contratista - Subdirección de las Artes



32410f11096ae7df53ca69d73fcb8849ee0f1aee72442cd6d00e96a85944fb64

Código de Verificación CV: 3d9aa Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



BOGOTÁ D.C.

Andrea Del Pilar Mojica Molina <andrea.mojica@idartes.gov.co>

IDARTES - Solicitud de aprobación del documento: 20223600116833 Acta Solicitud de prórroga cumplimiento Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes. Categoría: Investigación en disciplinar en literatura - Peter Rondón

2 mensajes

Andrea Del Pilar Mojica Molina <andrea.mojica@idartes.gov.co>
Para: Peter Rondón Vélez <peter.rondon@caroycuervo.gov.co>

11 de marzo de 2022, 6:37

Buenos días, Peter:


Adjunto remito el documento enunciado en el asunto del correo electrónico y denominado 20223600116833 Acta Solicitud de prórroga cumplimiento Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes. Categoría: Investigación en disciplinar en literatura - Peter Rondón en el marco del Programa Distrital de Estímulos, para solicitar su aprobación, esto como un mecanismo de firma electrónica amparado en el Artículo 5, 10, 15 y 20 de la Ley 527 de 1999.

Se espera que, a vuelta de este correo usted pueda confirmar la APROBACIÓN del documento si lo considera pertinente. La emisión de dicha APROBACIÓN implicará la aceptación de los contenidos informativos del documento adjunto en este correo. Para su información, la cadena de correos a partir del envío de este mensaje de datos y hasta tener su respuesta sobre la solicitud realizada, se descargará en su formato original, se anexará al documento aprobado, y se archivará en el sistema de gestión documental de la entidad en formato electrónico.

Muchas gracias, quedo a la espera de su respuesta.

Andrea Mojica Molina
Gerencia de Literatura
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 **Solicitud de prórroga Becas de Investigación – Bogotá un espacio para el conocimiento de las artes Categoría Investigación en disciplinar en literatura - Peter Rondón.pdf**
110K

Peter Rondón Vélez <peter.rondon@caroycuervo.gov.co>
Para: Andrea Del Pilar Mojica Molina <andrea.mojica@idartes.gov.co>

11 de marzo de 2022, 8:42

Estimada Andrea, gracias por su mensaje.

Expreso mi aprobación sobre las ideas expuestas en el documento adjunto. Considero que el plazo concedido responde a las nuevas dinámicas alrededor de la investigación, en cuanto a los cambios de calendario en la publicación de resultados, el desarrollo del trabajo de campo y la necesidad de tener tiempos prudentes para el análisis; en este sentido, tener como fecha de entrega el 30 de junio, permitirá cumplir con los objetivos del proyecto y desarrollar de manera correcta los productos propuestos.

Atentamente,

Peter Rondón Vélez.

C.C. 1.152.203.508

Ganador del estímulo "Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes. Categoría: Investigación en disciplinar en literatura".

De: Andrea Del Pilar Mojica Molina <andrea.mojica@idartes.gov.co>**Enviado:** viernes, 11 de marzo de 2022 6:37 a. m.**Para:** Peter Rondón Vélez <peter.rondon@caroycuervo.gov.co>**Asunto:** IDARTES - Solicitud de aprobación del documento: 20223600116833 Acta Solicitud de prórroga cumplimiento Becas de Investigación – Bogotá, un espacio para el conocimiento de las artes. Categoría: Investigación en disciplinar en literatura - Peter Rondón

[El texto citado está oculto]



Peter Rondón Vélez
Contratista - Investigador
Dirección General
Instituto Caro y Cuervo

peter.rondon@caroycuervo.gov.co

+57 (1) 342 2121

Sede Casa de Cuervo: Calle 10 # 4-69, Bogotá, Colombia

Sede Yerbabuena: Carretera Central Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Chía (Cundinamarca.)

Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti



Maestrías ICC

Enseñanza de Español como Lengua Extranjera y Segunda Lengua |
Lingüística | Estudios Editoriales | Escritura Creativa | Literatura y Cultura

80 años trabajando por el patrimonio lingüístico de Colombia a través
de la formación, investigación y apropiación social del conocimiento